



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 18 NOV 2014

VISTO: el Expediente Nº 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: "S/ SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública Nº 01/2013 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2013 al 15/09/2015 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800,00), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850,00) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el Nº 48/2013 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que a partir del día 16/09/2014 ha entrado en vigencia el segundo período establecido en dicho contrato, conforme lo establece su clausula 11°.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado Factura tipo B Nº 0002-00001040 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de octubre del corriente, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 584.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según constancias agregadas a fs. 587.

Que a fojas 588 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Octubre 2014-, junto con su correspondiente comprobante de pago a fojas 592.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 593 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 585, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 596 a 602).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el Nº 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el periodo octubre/2014, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura tipo B N° 0002-00001040 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.850,00), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el articulo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 597 / /2014.



Dr. Migue/LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia